



COMUNICADO N° 33/2020

MAT.: Entrega VIII Canasta de Alimentos JUNAEB

Estimados/as Padres y Apoderados/as:

Saludamos respetuosamente a cada uno de ustedes deseando salud y bienestar junto a sus seres queridos.

Informamos que hemos recibido los productos que conforman la **Octava Canasta de Alimentos** como parte de las medidas del Gobierno asociadas a la suspensión de clases por la pandemia Covid-19, las que han sido armadas por las Manipuladoras de Alimentos y que distribuiremos **exclusivamente** a todos los padres de los estudiantes beneficiados el día **LUNES 14 DE SEPTIEMBRE** en horario de **9:30 A 13:00:00 en jornada de la mañana y 14:30 a 18:00 horas en jornada de la tarde**, en dependencias de nuestra Escuela, ingresando y saliendo por calle Larraín Alcalde.

La **VIII Canasta de Alimentos** está compuesta en su mayoría por productos no perecibles a excepción de las verduras y frutas que se considera su entrega fresca y entera. Beneficio para cada estudiante Preferente perteneciente al Programa de Alimentación Escolar que se encuentran matriculado en nuestra Escuela y que fuera designado por JUNAEB para el presente año Escolar 2020.

Solicitamos encarecidamente a cada uno de los Padres y Apoderados, asistir a retirar su VIII Canasta el día LUNES 14 impostergablemente en los horarios especialmente establecidos para esta entrega. En caso de no ser retirada la canasta por el apoderado, el establecimiento reasignará a otro estudiante.

Por encontrarse nuestra comuna en cuarentena total, cada apoderado/a deberá solicitar un permiso temporal en www.comisariavirtual.cl denominado "Permiso Temporal Individual. "PROCESO DE POSTULACIÓN AL SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR, RETIRO DE ALIMENTOS Y TEXTOS ESCOLARES", el que tiene una duración de 5 horas y se puede solicitar sólo por 1 vez en la semana.

Es muy importante considerar los siguientes pasos:

1. Los Padres y Apoderados/as serán informados a través de los Profesores Jefes, quienes notificarán a los estudiantes beneficiados en cada curso.
2. Cada apoderado/a deberá retirar la Canasta de Alimentos correspondiente, indicando nombre del estudiante y nombre de quien retira para ser chequeado en la nómina del curso.
3. Los apoderados/as deberán considerar los resguardos necesarios en esta contingencia, mascarillas, guantes y mantener distancia de dos metros respecto de otro apoderado/a, evitando las aglomeraciones y el contacto entre personas, cautelando todo riesgo de contagio del Covid-19.
4. No puede concurrir ningún apoderado/a enfermo, con gripe o similares. Pudiendo asistir un representante adulto del estudiante, en caso de encontrarse el apoderado/a titular en alguna de las condiciones mencionadas, procurando en todo momento la ventilación constante del lugar y con espacio suficiente
5. El adulto representante deberá presentar y entregar en el momento del retiro un poder simple escrito con nombre, firma y rut del apoderado/a.
6. Siendo éste un sistema de entrega expedito y sin permanencia de personas en el recinto y resguardando todas las medidas emanadas por el Ministerio de Salud para estos efectos. (Resolución 203 exenta del 24/03/2020). Contamos con su apoyo para este proceso.

LA DIRECCIÓN

La Serena septiembre 2020